

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE DEFENSA

## Ayudantías Militares de Marina

## PORTONOVO

## Edicto

Don Juan Antonio Pereiro Rodríguez, Teniente de Navio (RNA), Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de Portonovo,

Hago saber: Que don Alberto Aguin Lorenzo, patrón del buque pesquero denominado «Audaz, número 2», folio 1477, de la tercera lista de Portonovo, el día 29 de agosto de 1985, cuando se encontraba navegando hacia el puerto de Portonovo encontró una embarcación tipo bote, de poliéster, a la deriva, sin persona alguna a bordo, con un motor fuera borda, marca «Dicati», de 5 HP.

La citada embarcación se encuentra custodiada por el hallador, a disposición de cualquier persona que documentalmentemente acredite a esta Ayudantía ser su propietario.

Portonovo, 1 de octubre de 1985.-14.849-E (70242).

## ROSAS

## Edictos

Don Antonio Aroca Rodríguez, Alférez de Navio (EE) del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del expediente de hallazgo sin número,

Hago saber: Que el vecino de San Pedro Pescador don José Clotas Font, domiciliado en calle Horno, número 9, halló en fecha 16 de julio de 1985, frente al río Muga, una embarcación tipo catamarán de vela de las siguientes características: Dos flotadores. Eslora 4,20 metros, manga 0,50 metros y puntal 0,60 metros cada uno; un mástil de aluminio de 6,00 metros; flotadores fabricados en fibras de poliéster, modelo NEWCAT-14.

Su valor pericial es de 85.000 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo a lo previsto en la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310), en su artículo 48, a fin de que la persona que se crea con derecho alguno sobre el hallazgo se persone en este Juzgado a exponer lo que tenga por conveniente, dentro del plazo de seis meses, a contar desde la publicación de este edicto.

Transcurrido el plazo indicado sin haberse presentado reclamación alguna, se procederá con arreglo a lo previsto en el artículo 50 de la mencionada Ley.

Rosas, 24 de septiembre de 1985.-El Alférez de Navio (EE), Juez Instructor, Antonio Aroca Rodríguez.-13.794-E (67340).

★

Don Antonio Aroca Rodríguez, Alférez de Navio (EE) del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del expediente de hallazgo número 89/1985,

Hago saber: Que el vecino de Flasa (Gerona) don Alejandro Blanco Fábregat, domiciliado en la calle Comercio, número 61, halló en Puerto de

La Selva una embarcación «Zodiac», color gris, modelo 11 1.<sup>a</sup>, número control 40527-XDC/C-4268/480/II, sin nombre ni matrícula, la cual tiene un motor fuera borda, marca «Jhonso», de 25 CV. Peritada, el valor de la Zodiac es de 30.000 pesetas y el motor 80.000. Esta embarcación está depositada en el domicilio de su hallador.

Lo que se hace público con arreglo a lo previsto en la Ley 60/62, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 310), en su artículo 48, a fin de que la persona que se crea con derecho alguno sobre el hallazgo se persone en esta Ayudantía a exponer lo que tenga por conveniente, dentro del plazo de seis meses, a contar desde su publicación. Transcurrido el plazo indicado sin haberse presentado reclamación alguna, se procederá con arreglo a lo previsto en el artículo 50 de la mencionada Ley.

Rosas, 1 de octubre de 1985.-El Alférez de Navio (EE), Juez Instructor, Antonio Aroca Rodríguez.-14.519-E (69405).

## Juzgados Marítimos Permanentes

## BALEARES

## Edicto

Don Enrique Rovira del Canto, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de septiembre de 1985, por el buque «Remolcanosa-30», de la matrícula de Vigo, cuarta lista, folio 372, al yate «Esperanza», pabellón alemán.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Mallorca, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de septiembre de 1985.-14.513-E (69399).

## BARCELONA

## Edicto

Don Manuel González de Sancha, Comandante (EC), Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de septiembre de 1985, por el buque «Polar», de la matrícula de Barcelona, al yate «Thalassa», de la matrícula de Nantes, folio 650483.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los

que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Barcelona a 23 de septiembre de 1985.-14.419-E (69342).

## BILBAO

## Edictos

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de septiembre de 1985 por el buque M/N «Hornos Baracaldo», de la matrícula de Bilbao, 2.<sup>a</sup> lista, folio 917, al «Fleming», de la matrícula VI-5 804 de la 3.<sup>a</sup> lista.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 25 de septiembre de 1985.-El Juez Marítimo Permanente, Pedro Fuente Arce.-13.886-E (67432).

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de septiembre de 1985, por el buque «Beti Dendi Deuna», de la matrícula de Ondárroa, folio 125, al de su misma clase «Begirari», matrícula de Ondárroa, folio 160.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 1 de octubre de 1985.-14.851-E (70244).

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de septiembre de

1985. por el buque remolcador «Ala», de la matrícula de Bilbao, lista 4.<sup>a</sup>, folio 4.047, a la gabarra «Siglo», de la matrícula de Bilbao.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 2 de octubre de 1985.-14.529-E (69415).

## CARTAGENA

### Edicto

Don José Manuel Claver Valderas, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de agosto de 1985 por el buque «Punta Ondartxo», de la matrícula de Pasajes, folio 746, al yate «Isabela Tercero», matrícula PM-4.<sup>a</sup>-1-3.179.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Marina de Cartagena, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 18 de septiembre de 1985.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo, José Manuel Claver Valderas.-14.937-E (70722).

## FERROL

### Edictos

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de agosto de 1985 por el buque «Serrano Hevia», de la matrícula de Gijón, folio 1.795, al «Pepe Revuelta», de la matrícula de Santander, folio 2.469.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 23 de septiembre de 1985.-El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.-13.793-E (67339).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de septiembre de 1985 por el buque «Alborada», de la matrícula de La Coruña, folio 3.552, al «Eduardo Ponda», de la matrícula de La Coruña, folio 1.824.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 23 de septiembre de 1985.-El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.-13.792-E (67338).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de agosto de 1985 por el buque «La Moreneta Primero», de la matrícula de Gijón, folio 2.063, al «Amado», de la matrícula de Vivero, folio 2.751.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 23 de septiembre de 1985.-El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.-13.791-E (67337).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de agosto de 1985 por el buque «Marosa», de la matrícula de La Coruña, folio 3.254, al «Eliseo Quintanero», de la matrícula de La Coruña, folio 3.315.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 23 de septiembre de 1985.-El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.-13.790-E (67336).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de julio de 1985 por el buque «Maripepa Gutiérrez», de la matrícula de Gijón, folio 1.746, al «Mar Caspio», de la matrícula de Vigo, folio 7.558.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en

el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 23 de septiembre de 1985.-El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.-13.789-E (67335).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de julio de 1985 por el buque «Boer», de la matrícula de Vigo, folio 8.654, al «La Caridad», de la matrícula de Ortigueira, folio 1.719.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 23 de septiembre de 1985.-El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.-13.788-E (67334).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de agosto de 1985 por el buque «Nuevo Torre de Likona», de la matrícula de Ondárroa, folio BI-4-78, al «Maripepa Gutiérrez», de la matrícula de Gijón, folio 1.746.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 23 de septiembre de 1985.-El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.-13.787-E (67333).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de julio de 1985 por los buques «Pepín», matrícula de Vivero, folio 2.789, y «Nuevo Cristo de Medinaceli», de la matrícula de Bermeo, folio 2.336, al «Boer», matrícula de Vigo, folio 8.654.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 23 de septiembre de 1985.-El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.-13.786-E (67332).

Don Eugenio Pereira González, Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de junio de 1985 por el buque «Mar Dos», de la matrícula de Ferrol, folio 2.172, al «Ría de Vivero», de la matrícula de Vivero, folio 2.742.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 23 de septiembre de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—13.785-E (67331).

## HUELVA

### Edicto

Don César Aznar Blanco, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente número 11, de Auxilios, Salvamentos y Remolques del Juzgado Marítimo de Huelva,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas entre los buques siguientes:

Por el «Atis», de la tercera lista de Vigo, folio 8504, al «Virgen Peña Primero», de la tercera lista de Vigo, folio 9681.

Por el «Villa Amparo», de la tercera lista de Huelva, folio 1433, al «Marco Polo», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 1731.

Por el «Cala Román», de la tercera lista de Huelva, folio 1253, al «Carmelo Crespo», de la tercera lista de Huelva, folio 1420.

Por el «Los Hermanos Canillas», de la tercera lista de Málaga, folio 2877, al «Bajo de Guía», de la tercera lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 638.

Por el «Orta Rodríguez», de la tercera lista de Huelva, folio 1418, al «Ana y Antonio», de la tercera lista de Almería, folio 1874.

Por el «Mary Perles», de la tercera lista de Alicante, folio 1708, al «Darda», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 1713.

Por el «Amparo de Perles», de la tercera lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 729, al «Bajo de Guía número 3», de la tercera lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 678.

Por el «Pescavensa Tercero», de la tercera lista de Huelva, folio 1249, al «Pescavensa Primero», de la tercera lista de Huelva, folio 1242.

Por el «Pescavensa Quinto», de la tercera lista de Huelva, folio 1351, al «Corbaeiras», de la tercera lista de Gijón, folio 1953.

Por el «Los Rubiños», de la tercera lista de Motril, folio 1108, al «Gure Maribel», de la tercera lista de Pasajes, folio 2091.

Por el «Punta del Cabow», de la tercera lista de Alicante, folio 2005, al «Murieb», de la tercera lista de Huelva, folio 961.

Por el «Maes», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 1574, al «Platero», de la tercera lista de Vigo, folio 7774.

Por el «Mar Bantry», de la tercera lista de Huelva, folio 1437, al «Siempre Esperanza», de la tercera lista de Ondárroa, folio 73.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dichos asuntos se personen en forma y comparezcan ante el Juzgado Marítimo Permanente número 11, sito

en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días hábiles de oficinas, contados a partir de la publicación del presente edicto; aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 7 de octubre de 1985.—14.846-E (70239).

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edictos

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de agosto de 1985, por el buque «Maria Jesús», de la matrícula de Algeciras, folio 1.682, tercera lista, al pesquero «Riblán».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Doctor Grau-Bassas, número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de agosto de 1985.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—13.410-E (66210).

★

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de agosto de 1985, por el buque «Noso Lar», de la matrícula de Vigo, folio 8.719, tercera lista, al pesquero «Rio Algar».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Doctor Grau-Bassas, número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de septiembre de 1985.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—13.409-E (66209).

★

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de agosto de 1985, por el buque «Monte Urola», de la matrícula de San Sebastián, folio 1.831, tercera lista, al pesquero «Carolina».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se

personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Doctor Grau-Bassas, número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de septiembre de 1985.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—13.408-E (66208).

★

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de agosto de 1985 por el buque «Mar de Alteu», de la matrícula de Las Palmas, folio 2.956, 3.ª lista, al pesquero «Martes Santo».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 30), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Doctor Grau-Bassas, 29, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de septiembre de 1985.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—13.875-E (67421).

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de julio de 1982 con el número 148.063 de Registro, propiedad del Banco de Sabadell, en garantía de «Construcciones Eléctricas ASEACES, Sociedad Anónima», constituido en aval bancario y por un importe nominal de 117.560 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expediente número 2659/1985.)

Madrid, 7 de octubre de 1985.—El Administrador.—16.654-C (70651).

### Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de denominación social de la Entidad «Federación Médica, Sociedad Anónima» (C-434)

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados, en particular, que por acuerdo adoptado por su Junta general universal de accionistas, celebrado el 31 de diciembre de 1984, la Entidad «Federación Médica, Sociedad Anónima», ha cambiado su denominación social por la de «Federación Médica de Seguros, Sociedad Anónima».

Madrid, 6 de septiembre de 1985.—El Director general, José María García Alonso.

## Delegaciones

## BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 84.008 pesetas, expedido por esta sucursal en 5 de abril de 1984, con número 3.820 de registro, depósito necesario en aval bancario. Entidad que extiende el aval: Banco Hispano Americano. Garantizado: «Mobilplast». A disposición de la Universidad de Valladolid. Para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de suministros de mobiliario por un importe de 2.100.209 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 14 de agosto de 1985.—El Subdelegado de Hacienda, Miguel Garcia Hoffmann.—13.910-E (67748).

## MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito necesario, sin interés, número de entrada 4.331, número de registro 6.749, propietario del metálico «Central Lechera Murciana, Sociedad Anónima», garantizado el mismo por importe de 250.000 pesetas, a disposición de la Dirección General de Consumo y Disciplina de Mercado, en concepto de recurso de alzada por multa en expediente número 35/1979.

Y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 23 de septiembre de 1985.—El Delegado de Hacienda especial.—4.411-D (71030).

## SEGOVIA

Habiendo sido solicitada cancelación de fianza por la Habilitada de Clases Pasivas doña Cándida Martín Postigo, que tenía ejercicio en esta demarcación, se hace público que el plazo de reclamaciones es de tres meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, y que dichas reclamaciones han de ser presentadas ante esta Delegación de Hacienda.

Segovia, 1 de octubre de 1985.—El Delegado de Hacienda.—14.272-E (68664).

## VIGO

Extraviado el resguardo del depósito en aval bancario definitivo números 1.516 de Entrada y 578-45 de Registro, constituido en la Delegación de Hacienda de Vigo el 3 de diciembre de 1984, por la cantidad de 8.550.600 pesetas, por «Rodman Construcciones Navales e Industriales, Sociedad Anónima», a disposición del Coronel Jefe de la Sección Dirección de Construcciones Navales Militares, Sección Económica, se hace público que transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación, sin reclamación,

se acordará su anulación y la expedición de un duplicado del mismo.

Vigo, 27 de septiembre de 1985.—El Delegado de Hacienda, Francisco R. Carrión López.—14.173-E (68317).

★

Extraviado los resguardos de los depósitos necesarios sin interés números 166 de Entrada y 22.435 de Registro y 266 de Entrada y 22.525 de Registro, constituidos en la Delegación de Hacienda de Vigo el 2 de febrero de 1977 y 29 de marzo de 1977, por la cantidad de 25.000 pesetas cada uno, cuyos nombres son Oscar Castellano Rey y Jesús Sobral Andreu, a disposición del Comandante Militar de Marina de Vigo; se hace público que transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación, sin reclamación, se acordará su anulación y la expedición de un duplicado del mismo.

Vigo, 1 de noviembre de 1985.—El Delegado de Hacienda, Francisco R. Carrión López.—14.174-E (68318).

Inspecciones-Administraciones  
de Aduanas e Impuestos  
Especiales

## ALCAÑICES

Por esta Administración se instruye expediente de falta reglamentaria número 25/1984, por intervención del automóvil marca «Opel Ascona», con matrícula CUX-D-849, bastidor número 8892678136, propiedad de don Luis Taboada Santos.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por don Luis Taboada Santos a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el artículo 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por las que se le imponen multas por importe de 6.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo interponer, en el plazo de quince días, también a partir de dicha publicación, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Zamora).

Alcañices, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.570-E (69550).

★

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 2/1983, por intervención del automóvil marca «Peugeot», modelo 504, con matrícula 720-DPC-75, bastidor número 504-M20-3083751, propiedad de la Compañía de Seguros M.A.A.F., domiciliada en París.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por la Compañía de Seguros M.A.A.F. a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el artículo 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por las que se le imponen multas por importe de 6.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, a partir también de dicha publicación, interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Zamora).

Alcañices, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.566-E (69546).

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 15/1984, por intervención del automóvil marca «Toyota», modelo Celica, con matrícula 2453-HX-69, bastidor número TA4000105828, propiedad de don Manuel Estévez.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por don Manuel Estévez a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el artículo 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por las que se le imponen multas por importe de 2.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, también a partir de dicha publicación, interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Zamora).

Alcañices, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.567-E (69547).

★

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 17/1984, por intervención del automóvil marca «Opel», modelo Manta, matrícula 5922-FI-69, propiedad de don Paulino da Costa.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por don Paulino da Costa a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el artículo 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por las que se le imponen multas por importe de 2.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio, pudiendo también, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de dicho anuncio, interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Zamora).

Alcañices, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.568-E (69548).

★

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 23/1984, por intervención del automóvil marca «Renault 16 L», matrícula 7804-BV-94, propiedad de don Manuel de Jesús Marques, y con bastidor número 0775700.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por don Manuel de Jesús Marques a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el artículo 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por las que se le imponen multas por importe de 2.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo interponerse, en el plazo de quince días, también a partir de dicha publicación, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Zamora).

Alcañices, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.569-E (69549).

## ALICANTE

Desconocido el paradero del presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria Ley de Importación Temporal de Automóviles número 229/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia:

vehículo extranjero clase: Furgoneta, marca: «Renault», matrícula: 6195-RG-26, intervenido en fecha 19 de septiembre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-14.829-E (70221).

★

Desconocido el paradero del presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria Ley de Importación Temporal de Automóviles número 222/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: Turismo, marca: «Fiat 128-S», matrícula: SO-18-09, intervenido en fecha 19 de septiembre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-14.830-E (70222).

#### Negociado de Contrabando

##### Edictos de notificación de cargos

Resultando desconocido el propietario o persona interesada en el turismo «Opel Rekord», sin matrícula, con chasis número 185414212, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se le previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando C-45/1985, incoado por la aprehensión de un turismo, marca «Opel Rekord», sin matrícula, con chasis número 185414212, de procedencia extranjera, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Opel Rekord», ya reseñado, sin presentarlo para su despacho ante la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º I en relación con el 12 de la Ley orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedi-

miento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 1 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.823-E (70215).

★

Resultando desconocido el propietario o persona interesada en el turismo «Opel Rekord», sin matrícula, de procedencia extranjera, con chasis número 1781317863, por medio del presente edicto se le previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando C-46/1985, incoado por la aprehensión de un turismo, marca «Opel Rekord», sin matrícula, con chasis número 1781317863, de procedencia extranjera, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Opel Rekord», ya reseñado, sin presentarlo para su despacho ante la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º I en relación con el 12 de la Ley orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 1 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.822-E (70214).

★

Resultando desconocido el propietario o persona interesada en el turismo marca «Volkswagen 1.300», sin matrícula, con chasis número 117310768, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se le previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando C-41/1985, incoado por la aprehensión de un turismo, marca «Volkswagen 1.300», sin matrícula, con chasis número 117310768, de procedencia extranjera, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Volkswagen 1.300», ya reseñado, sin presentarlo para su despacho ante la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º I en relación con el 12 de la Ley orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Ins-

pección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 1 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.821-E (70213).

★

Resultando desconocido el propietario o persona interesada en el turismo «Opel Rekord», 1.900 automático, sin matrícula, con chasis número 1661301579, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se le previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando C-40/1985, incoado por la aprehensión de un turismo, marca «Opel Rekord» 1.900 automático, sin matrícula, con chasis número 1661301579, de procedencia extranjera, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Opel Rekord», ya reseñado, sin presentarlo para su despacho ante la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º I en relación con el 12 de la Ley orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 1 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.820-E (70212).

★

Resultando desconocido el titular o persona interesada en el turismo «Mercedes 280-S», sin matrícula, con chasis número 116020-12-055306, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se le previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando C-39/1985, incoado por la aprehensión de un turismo, marca «Mercedes 280-S», sin matrícula, con chasis número 116020-12-055306, de procedencia extranjera, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Mercedes 280-S», ya rese-

ñado, sin presentarlo para su despacho ante la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º en relación con el 12 de la Ley orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 1 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.819-E (70211).

#### Edictos de ratificación de acuerdo

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Wartburg», modelo 1000, sin placas de matrícula, con chasis número 01100680, de procedencia extranjera, por medio de este edicto se notifica, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El Señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-68/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º.1.1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º.1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º.2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 45.650 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 2 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.817-E (70209).

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Vauxhall», sin placas de matrícula, con chasis número 93311-HX-1823958, de procedencia belga, por medio del presente edicto se notifica, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El Señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-61/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º.1.1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º.1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º.2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 95.421 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 2 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.816-E (70208).

Resultando desconocido el propietario de un caraván, marca «Freeman», carente de placas de matrícula, y con número de chasis desconocido, de procedencia inglesa, se notifica por medio del presente edicto, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El Señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-75/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º.1.1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º.1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º.2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 68.763 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 2 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.818-E (70210).

★

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Austin», modelo 1.300 Super MK-III, sin placas de matrícula, con chasis número AASAS-857751 A, de procedencia inglesa, se le notifica por medio del presente edicto lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-50/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º.1.1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º.1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º.2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 51.154 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981).

significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 2 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.825-E (70217).

★

Resultando desconocido el propietario o persona interesada en el turismo marca «Volkswagen», modelo Polo, sin placas de matrícula, con chasis número 8662361362, de procedencia extranjera, se notifica, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El Señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-16/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º.1.1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º.1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º.2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 351.067 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 2 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.824-E (70216).

★

Resultando desconocido el propietario del vehículo o tipo todo terreno, marca «Daihatsu», modelo F-20, sin placas de matrícula, con chasis número F-20-17397, de procedencia inglesa, por medio del presente edicto se notifica, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El Señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-42/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º.1.1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º.1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º.2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 171.070 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 2 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.826-E (70218).

★

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Volkswagen», modelo 1.200, sin placas de matrícula, con chasis y motor con números destruidos, de procedencia extranjera, se notifica, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El Señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-51/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º.1.1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º.1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º.2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 114.506 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días

hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 2 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.827-E (70219).

★

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Simca», modelo 1.100 Especial, sin placas de matrícula, con chasis número FD-631628-G, de procedencia suiza, por medio del presente edicto se notifica, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El Señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-60/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º.1.1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º.1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º.2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 63.614 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 2 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.828-E (70220).

★

Desconocido el paradero de Ahoj Scherschewsky, inculcado el expediente FR. LITA, número 10/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Tempo-

ral de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

**Plazo y lugar de pago.**—En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

**Recursos.**—Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 7 de octubre de 1985.—El Inspector Administrador.—Por delegación, la Jefe de Negociado Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.—14.922-E (70702).

★

Resultando desconocido el inculcado en el expediente FR. LITA, número 91/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

**Plazo y lugar de pago.**—En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

**Recursos.**—Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la

petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 8 de octubre de 1985.—El Inspector Administrador.—Por delegación, la Jefe de Negociado Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.—14.921-E (70701).

★

Resultando desconocido el inculcado en el expediente FR. LITA, número 71/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

**Plazo y lugar de pago.**—En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

**Recursos.**—Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 8 de octubre de 1985.—El Inspector Administrador.—Por delegación, la Jefe de Negociado Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.—14.920-E (70700).

★

Desconocido el paradero de M. P. Murphy, inculcado en el expediente FR. LITA, número 81/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y caso 3 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

**Plazo y lugar de pago.**—En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

**Recursos.**—Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 8 de octubre de 1985.—El Inspector Administrador.—Por delegación, la Jefe de Negociado Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.—14.919-E (70699).

★

Resultando desconocido el inculcado en el expediente FR. LITA, número 85/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

**Plazo y lugar de pago.**—En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

**Recursos.**—Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la



añon, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 8 de octubre de 1985.-El Inspector Administrador.-Por delegación, la Jefe de Negociado Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.-14.918-E (70698).

★

Desconocido el paradero de Wuland Muller, inculcado en el expediente FR. LITA, número 99/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago.-En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos.-Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 8 de octubre de 1985.-El Inspector Administrador.-Por delegación, la Jefe de Negociado Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.-14.917-E (70697).

★

Resultando desconocido el inculcado en el expediente FR. LITA, número 117/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago.-En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos.-Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 8 de octubre de 1985.-El Inspector Administrador.-Por delegación, la Jefe de Negociado Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.-14.916-E (70696).

★

Desconocido el paradero de José Manuel Félix Escobar, inculcado en el expediente FR. LITA, número 70/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 50.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley y caso 2 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago.-En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos.-Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 8 de octubre de 1985.-El Inspector Administrador.-Por delegación, la Jefe de Negociado Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.-14.915-E (70695).

BADAJOZ

Negociado de Contrabando

Edictos de notificación de cargos

Desconocido el paradero de Carlos Nobre, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 31/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Mercedes 220-D», matrícula 921 CIH 75, intervenido en fecha 23 de octubre de 1984, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-13.748-E (67294).

★

Desconocido el paradero de Belmico Vieira, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 28/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Ford Taunus», matrícula 19.577, intervenido en fecha 22 de octubre de 1984, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-13.747-E (67293).

★

Desconocido el paradero de José Díaz García, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 25/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Mercedes Benz 300-D», matrícula 891-Z-4156, intervenido en fecha 8 de septiembre de 1984, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-13.746-E (67292).

★

Desconocido el paradero de Antonio de Oliveira, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 39/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada

por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Mercedes 300-D», matrícula MI-23-46, intervenido en fecha 10 de diciembre de 1984, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.—El Inspector-Administrador.—13.750-E (67296).

★

Desconocido el paradero de Rui Vasco Pires, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 32/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Mercedes 450 SE», matrícula 205 Z 5062, intervenido en fecha 23 de octubre de 1984, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.—El Inspector-Administrador.—13.749-E (67295).

★

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 48/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Ford Capri», matrícula L-1301, intervenido en fecha 15 de diciembre de 1984, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.—El Inspector-Administrador.—13.753-E (67299).

★

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 46/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Renault R-12», matrícula MT-8408, intervenido en fecha 15 de diciembre de 1984, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antece-

des y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.—El Inspector-Administrador.—13.752-E (67298).

★

Desconocido el paradero de Rafael Paz, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 40/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Peugeot», matrícula QT-7902, intervenido en fecha 11 de diciembre de 1984, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.—El Inspector-Administrador.—13.751-E (67297).

★

Desconocido el paradero de Pedro San Payo, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 7/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Mercedes Benz», matrícula 243-Z-9780, intervenido en fecha 19 de febrero de 1985, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.—El Inspector-Administrador.—13.758-E (67304).

★

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 6/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Mercedes Benz», matrícula KL-L-586, intervenido en fecha 6 de febrero de 1985, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.—El Inspector-Administrador.—13.757-E (67303).

★

Desconocido el paradero de Francisco José Correia, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 5/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada

por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Volkswagen Golf», matrícula 5701 SF 30, intervenido en fecha 22 de enero de 1985, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.—El Inspector-Administrador.—13.756-E (67302).

★

Desconocido el paradero del señor Carpaxo, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 4/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Mercedes 300 SD», matrícula ZH-18.063, intervenido en fecha 22 de enero de 1985, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.—El Inspector-Administrador.—13.755-E (67301).

★

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 1/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio con referencia al vehículo extranjero, marca «Peugeot 504», matrícula 9794-SA-34, intervenido en fecha 8 de enero de 1985, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.—El Inspector-Administrador.—13.754-E (67300).

★

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 13/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Ford Taunus», matrícula 20.348, intervenido en fecha 11 de junio de 1985, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los ante-

antes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-13.761-E (67307).

★

Desconocido el paradero de Luciano A. de Almeida Parada, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 11/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Datsun 120 A F-II», matrícula 84-07002, intervenido en fecha 23 de abril de 1985, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-13.760-E (67306).

★

Desconocido el paradero de Roberto Tren Kle, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 9/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, marca «Volkswagen Golf D», matrícula 405-Z-7004, intervenido en fecha 20 de febrero de 1985, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-13.759-E (67305).

#### BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Mario Mur Busellermo, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 27/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Ford Taunus», matrícula 363 Z 6759, le ha sido impuesta la multa de 7.500 pesetas, por infracción de lo expuesto en la normativa en el artículo 922 de la Dirección General de Aduanas, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100, como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19

de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-13.481-E (66599).

★

Por desconocerse el actual domicilio de María Jesús Medeiros Romalho, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 186/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Austin Mini 1000», matrícula 2-PM-0236, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de lo expuesto en Circular 922 de la Dirección General de Aduanas, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100, como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 20 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-13.483-E (66601).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Douglas W. Lewis, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 60/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Fiat 124 Spider», matrícula PM-0985, le ha sido impuesta la multa de 50.000 pesetas, por infracción del artículo 3.º de la Ley, solidaria con el señor Clemente López Martínez, y otra de 1.000 pesetas, por caducidad de matrícula, de acuerdo con el artículo 17, y de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100, como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92

del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 23 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-13.482-E (66600).

#### BARCELONA

##### Edicto notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Maestre Alcaide, cuyo último domicilio conocido era en Bruch, 31, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 284/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 30 de julio de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Miguel Maestre Alcaide.

3.º Imponer la siguiente multa a Miguel Maestre Alcaide: 636.737 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.732-E (67278).

★

Por el presente se notifica a «Catextran, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Watt, 18, 08014-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, acta A. D. Fiscal número 208/1985, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de septiembre de 1985.-El Administrador.-14.659-E (70050).

Por el presente se notifica a «Iberica Centrosur, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Carretas, 14, 28012-Madrid, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración número 081-2-11864, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.660-E (70051).

★

Por el presente se notifica a «Industrial de Manipulados Especiales», cuyo último domicilio conocido fue en calle Aribau, 282, 08006-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, acta 060191, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.667-E (70058).

★

Por el presente se notifica a «Productos Agropecuarios Aral, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Urpina, 24, Reus (Tarragona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración feria 1591/1981, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 27 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.661-E (70052).

★

Por el presente se notifica a «Importadora Barcelona, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Ali Bey, 21, 08013-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, acta A-252/1985, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 27 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.662-E (70053).

★

Por el presente se notifica a Francisco Barolet, cuyo último domicilio conocido fue en calle Anselmo Clavé, 8, Torelló, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, acta desgravación 5603/1985, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 27 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.663-E (70054).

Por el presente se notifica a «Dagysa», cuyo último domicilio conocido fue en polígono industrial La Xamada Pchs, Panadés (Barcelona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 084-7-75353, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 27 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.664-E (70055).

★

Por el presente se notifica a Mario Nahon, de «Auto Radio Balmes», cuyo último domicilio conocido fue en calle Balmes, 7, 08007-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 082-3-002775, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 27 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.665-E (70056).

★

Por el presente se notifica a «Pemisa, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Gran Via, 608, 08007-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 081-0-35441, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 27 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.666-E (70057).

★

Por el presente se notifica a «Sonix», cuyo último domicilio conocido fue en calle Ponciano, 3, 28008-Madrid, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 082-3-004587, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.668-E (70059).

★

Por el presente se notifica a «Iberex, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Provenza, 56, 08029-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 084-1-18993, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.669-E (70060).

Por el presente se notifica a «Productos Agropecuarios Aral, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Urpina, 24, Reus (Tarragona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración feria 1592/FERIA, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.670-E (70061).

★

Por el presente se notifica a «Visiones Marbicolor, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en avenida de la Miranda, 63, Espplugues del Llobregat, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 08Q-15-013193, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.671-E (70062).

★

Por el presente se notifica a «Agenfort, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Aribau, 60, 08011-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 080-3-041405, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.672-E (70063).

★

Por el presente se notifica a «Format Import, de Tomás Fornos Serra», cuyo último domicilio conocido fue en calle San Agustín, 12, 1.ª 08012-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 081-9-037052, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.673-E (70064).

★

Por el presente se notifica a «Drexel Equipments», cuyo último domicilio conocido fue en R. Generalísimo, 32, Tarragona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 081-7-005538, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.674-E (70065).

Por el presente se notifica a «Drexel Equipment», cuyo último domicilio conocido fue en R. Generalísimo, 32, Tarragona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 081-7-8520, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.675-E (70066).

★

Por el presente se notifica a «Drexel Equipment», cuyo último domicilio conocido fue en R. Generalísimo, 32, Tarragona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 081-7-005724, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.676-E (70067).

★

Por el presente se notifica a «Drexel Equipment», cuyo último domicilio conocido fue en R. Generalísimo, 32, Tarragona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 081-7-005539, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.677-E (70068).

★

Por el presente se notifica a «Drexel Equipment», cuyo último domicilio conocido fue en R. Generalísimo, 32, Tarragona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 250-6-34458, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.678-E (70069).

★

Por el presente se notifica a «Drexel Equipment», cuyo último domicilio conocido fue en R. Generalísimo, 32, Tarragona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 084-7-748, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.679-E (70070).

Por el presente se notifica a «Drexel Equipment», cuyo último domicilio conocido fue en R. Generalísimo, 32, Tarragona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 250-6-026139, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.682-E (70073).

★

Por el presente se notifica a «Arcame Electronics, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Santa Eulalia, 170, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente 080-9-045018, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 2 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.685-E (70076).

★

Por el presente se notifica a «Arcame Electronics, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Santa Eulalia, 170, Hospitalet del Llobregat, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente declaración 084-1-009774, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 2 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.686-E (70077).

★

Por el presente se notifica a «Video-Teca Internacional», cuyo último domicilio conocido fue en calle Industrias, 137, 08025-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente declaración 080-15-011671, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 2 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.687-E (70078).

★

Por el presente se notifica a «Arnould F.A.E.», cuyo último domicilio conocido fue en calle Niza, 15, 08024-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente 084-8-092069, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 2 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.688-E (70079).

★

Por el presente se notifica a «Rotel Española, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Ripollés, 84, 08026-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente declaración 081-0-045816, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 2 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.689-E (70080).

★

Por el presente se notifica a «Equimosas», cuyo último domicilio conocido fue en calle Santiago Rusiñol, 25, Hospitalet (Barcelona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente declaración feria 394/81, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 2 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.690-E (70081).

★

Por el presente se notifica a «Eleazar, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía, 1.176 bis, Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente declaración 080-9-041748, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 2 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.691-E (70082).

★

Por el presente se notifica a «Trishul, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Via Layetana, 11, 08003-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 081-2-033153, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.693-E (70084).

★

Por el presente se notifica a «Trishul, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Via Layetana, 11, 08003-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 081-2-030274, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.694-E (70085).

Por el presente se notifica a «Trishul, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Vía Layetana, 11, 08003-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 081-2-029968, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.695-E (70086).

★

Por el presente se notifica a «Trishul, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Vía Layetana, 11, 08003-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, acta disconformidad 32/83, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.696-E (70087).

★

Por el presente se notifica a «Meiko Import Spain, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Vía Layetana, 32, 08003-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 081-2-025583, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.697-E (70088).

★

Por el presente se notifica a «Tip Top Ibérica», cuyo último domicilio conocido fue en Aribau, 240, 08006-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, Feria 1026/1981, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.698-E (70089).

★

Por el presente se notifica a «Conisa, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Esteban Tarradas, 8, 08023-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 082-4-550285, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.699-E (70090).

Por el presente se notifica a «Kontat, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía, 608-1.º-B, Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 084-2-110085, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.680-E (70071).

★

Por el presente se notifica a «Indismart, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía Carlos III, 55, 08028-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 084-1-041657, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.681-E (70072).

#### Edictos propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Arnau Llamas, cuyo último domicilio conocido era en Gran Vía, sin número, en Hospitalet, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 465/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 136.856 pesetas, tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable Miguel Arnau Llamas.

Segundo.—Imponer a Miguel Llamas una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 109.484.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a apremio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 7 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.110-E (71294).

★

Desconociéndose el actual paradero de Sebastián Corao Fernández, cuyo último domicilio conocido era en calle Levante, número 9, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 428/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 67.680 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable Sebastián Corao Fernández.

Segundo.—Imponer a Sebastián Corao Fernández una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 47.376.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a apremio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 7 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.110-E (71298).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Rodríguez Alonso, cuyo último domicilio conocido era en calle Calderón de la Barca, número 137, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 161/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 114.138 pesetas, tipificada en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable José Rodríguez Alonso.

Segundo.—Imponer a José Rodríguez Alonso una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 52.962.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a apremio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 7 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.110-E (71295).

#### CIUDAD REAL

Desconociéndose el propietario del automóvil marca «Alfa Romeo», que carece de matrícula, bastidor número AK2235742, que se encuentra intervenido en esta Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por supuesta infracción a la Ley de Contrabando, se ha iniciado el expediente número 7/1985.

Por medio del presente se le concede un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 3 de octubre de 1985.—El Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.—14.553-E (69533).

#### IBIZA

Por el presente se notifica a Benno Golomb que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 474/1984, de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo, marca Furgoneta «Volkswagen», matrícula KL-CJ-238, le ha sido impuesta una multa de 9.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa, se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 28 de septiembre de 1985.—El Administrador, Juan Planas Palau.—14.832-E (70224).

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras

Centro de Estudio y Apoyo Técnico

MÁLAGA

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras se ha ordenado iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto: 7-MA-409 A. Autovía de la Costa del Sol. Málaga-Algeciras. Duplicación de calzada. Tramo: Variante de Torremolinos.

Dicho proyecto está incluido en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, de conformidad con la normativa vigente al efecto ha resuelto:

Primero.—Hacer pública para conocimiento general, la relación de bienes y propietarios afectados, con expresión de la clase de terreno y superficie que se ocupa, en el «Boletín Oficial del Estado»; «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga»; periódicos «Sur» de Málaga y «Diario de la Costa del Sol», y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga.

Segundo.—Conceder un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que, cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida, puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Málaga o bien ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Carreteras, paseo de la Farola, 23, 29016 Málaga, las alegaciones que estimen oportunas, a los únicos efectos de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Málaga, 28 de octubre de 1985.—El Ingeniero Jefe, Juan Brotons Pazos.—16.432-E (76911).

Relación de bienes afectados

Finca número 10. Propietario: Alicia Pettersen Garret. Domicilio: Cortijo Cea, Torremoli-

nos. Linderos: Norte: CN-340; sur, propiedad; este, propiedad, y oeste, Ayuntamiento de Málaga. Superficie a expropiar: 225 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial. Clase: Solar.

Finca número 11. Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga. Domicilio: Málaga. Linderos: Norte: CN-340; sur, propiedad; este, Alicia Pettersen Garret, y oeste, calle. Superficie a expropiar: 1.840 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial. Clase: Solar.

Finca número 12. Propietario: Alicia Pettersen Garret. Domicilio: Cortijo Cea, Torremolinos. Linderos: Norte, propiedad, sur, propiedad; este, propiedad, y oeste, propiedad. Superficie a expropiar: 6.890 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial. Clase: Solar.

Finca número 13. Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga. Domicilio: Málaga. Linderos: Norte: CN-340; sur, propiedad; este, propiedad, y oeste, propiedad. Superficie a expropiar: 2.250 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial. Clase: Solar.

Finca número 15. Propietario: Manuel Sánchez Quintana. Domicilio: Hacienda San Francisco, camino de Benalmádena-Torremolinos. Linderos: Norte, Obras Públicas; sur, Cooperativa Parque Torremolinos; este, propiedad, y oeste, CN-340. Superficie a expropiar: 1.560 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial. Clase: Solar.

Finca número 16. Propietario: Cooperativa Parque Torremolinos. Domicilio: Comunidad de Propietarios (2.ª fase). Linderos: Norte, Manuel Sánchez Quintana; sur, Francisco Rodríguez Orrán; este, propiedad, y oeste, CN-340. Superficie a expropiar: 1.370 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial. Clase: Solar.

Finca número 17. Propietario: Francisco Rodríguez Orrán. Domicilio: Carretera de Circunvalación, 121, Torremolinos. Linderos: Norte, Cooperativa Parque Torremolinos; sur, Francisco Lucena Ruiz; este, propiedad, y oeste, CN-340. Superficie a expropiar: 160 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial. Clase: Cerramiento y solar.

Finca número 18. Propietario: Francisco Lucena Ruiz. Domicilio: Carretera de Circunvalación, 123, Torremolinos. Linderos: Norte, Francisco Rodríguez Orrán; sur, Antonio Bartolomé Nabo; este, propiedad, y oeste, CN-340. Superficie a expropiar: 154 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial. Clase: Cerramiento y Solar.

Finca número 19. Propietario: Antonio Bartolomé Nabo. Domicilio: Carretera de Circunvalación, 125, Torremolinos. Linderos: Norte, Francisco Lucena Ruiz; sur, Juan Simón Checa; este, propiedad, y oeste, CN-340. Superficie a expropiar: 154 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial. Clase: Cerramiento y solar.

Finca número 20. Propietario: Juan Simón Checa. Domicilio: Avenida del Carmelo, 44, «Villa Antónita», Torremolinos. Linderos: Norte, Antonio Bartolomé Nabo; sur, Francisco Manója Serra; este, propiedad, y oeste, CN-340. Superficie a expropiar: 780 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial. Clase: Cerramiento y solar.

Finca número 21. Propietario: Francisco Manója Serra. Domicilio: Bar Central, Torremolinos. Linderos: Norte, Juan Simón Checa; sur, avenida del Carmelo; este, propiedad, y oeste, CN-340. Superficie a expropiar: Edificación, 306 metros cuadrados, y solar, 750 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Total y parcial.

Finca número 29. Propietario: Leo Shiriqui. Domicilio: Pasaje Pizarro, Torremolinos. Linde-

ros: Norte, calle; sur, Marta Barrera Prat; este, propiedad, y oeste, CN-340. Superficie a expropiar: 1.435 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial. Clase: Solar.

Finca número 32. Propietario: Herederos de Manuel Donaire de Arce. Domicilio: Calle Vista Marina, 15, Torremolinos. Linderos: Norte, propiedad; sur, Carmen Martínez Rubio; este, propiedad, y oeste, CN-340. Superficie a expropiar: 110 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial. Clase: Solar.

Finca número 33. Propietario: Carmen Martínez Rubio. Domicilio: Calle Casablanca, 5, Torremolinos. Linderos: Norte, Herederos de Manuel Donaire de Arce; sur, CN-340; este, propiedad, y oeste, CN-340. Superficie a expropiar: 360 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial. Clase: Solar.

## Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Declaradas implícitamente de urgencia las obras «Conexión de enlace del vínculo con acequia de Salobreña. Término municipal de Salobreña (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal», de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Obra: Conexión de enlace del vínculo con acequia de Salobreña.

Término municipal: Salobreña (Granada).

Relación previa de propietarios, con expresión de número de la finca, propietario, domicilio, situación y clase de terreno

Unica. Don Antonio Martín Ruiz. Apartado de Correos, 1, Salobreña. Acequia Salobreña. Riego.

Málaga, 3 de octubre de 1985.—El Director.—14.611-E (69864).

## Junta del Puerto y Ría de Pontevedra

PONTEVEDRA

A las diez horas del día 5 de diciembre próximo, en las oficinas de esta Junta y ante Notario, se sorteará públicamente la amortización de 200 obligaciones del empréstito de esta Junta de la serie A, 300 de la serie B y 500 de la serie C.

En el tablón de anuncios de esta Junta, a partir de dicho día, se expondrá relación de las que resultaron amortizadas.

Pontevedra, 14 de octubre de 1985.—El Presidente, Isidro Caballería Palau.—La Secretaria-Contadora accidental, Elvira Santos Peña.—9.297-A (73518).